



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN CONTRATO PARA LA DESMILITARIZACIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y CAD-PAD DE LA ARMADA.

La Armada se encarga de administrar la vida de todas las municiones empleadas para cada una de las misiones en las que participa desde que surge la necesidad de adquirirlas hasta que cumplen con su función, quedan obsoletas o su uso ya no es requisito necesario para cumplir el objetivo de la misión correspondiente. Es por esto que, conforme a lo establecido en la legislación en vigor, la Armada es responsable de gestionar, al final de la vida útil de cada munición, la recogida, transporte, desmilitarización y eliminación de la misma.

El proceso de desmilitarización supone la anulación del potencial militar de un artefacto haciendo que todos sus componentes sean incapaces de funcionar total o parcialmente, impidiendo la reutilización en otro sistema de armas y la identificación del artefacto como munición. A este proceso se le suma el de eliminación que abarca el reciclado, reutilización, recuperación, redistribución, transferencia, donación, venta o destrucción de las municiones.

La Armada no dispone de personal con la cualificación específica, ni de los medios técnicos adecuados para llevar a cabo el proceso de desmilitarización y eliminación de municiones, por lo que se hace necesario diferir este tipo de trabajos. Actualmente, se contrata este tipo de acciones con cargo a la aplicación 660.

Por todo ello, este servicio considera justificada y necesaria la tramitación de este expediente para la realización de un contrato para el año 2024 cuyo objeto sea la recogida, desmilitarización y eliminación de munición usada por la Armada cuya vida probable haya finalizado, se encuentren en un estado tal que sea necesaria su inutilización o ya no sean requeridas para su uso militar.

En Madrid, en la fecha de la firma digital

El CF, JEFE DEL SERVICIO DE MUNICIONAMIENTO (SUBDAT/DISOS- JAL).

FIRMADO EN ORIGINAL

– Miguel Fernando Freire Carneiro –